

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
Sexta sesión
celebrada el viernes
11 de octubre de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESIÓN

Presidente: Sr. SENGWE (Zimbabwe)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 126 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERÉNDUM DEL SAHARA OCCIDENTAL (continuación)

TEMA 133 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN GEORGIA (continuación)

TEMA 135 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN LIBERIA (continuación)

TEMA 130 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA II

TEMA 119 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.6
18 de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

TEMA 126 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERÉNDUM DEL SAHARA OCCIDENTAL (continuación) (A/C.5/51/L.4)

TEMA 133 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN GEORGIA (continuación) (A/C.5/51/L.2)

TEMA 135 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN LIBERIA (continuación) (A/C.5/51/L.3)

TEMA 130 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA II

Proyecto de resolución A/C.5/51/L.4

1. La Sra. PEÑA (México), presentando el proyecto de resolución sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental (A/C.5/51/L.4), que ha sido objeto de consultas officiosas, dice que éste prevé la consignación de una suma en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental, ya autorizada y prorrateada, para el funcionamiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 30 de junio de 1996 (párr. 7), una consignación para el funcionamiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de noviembre de 1996 (párr. 8), y otra consignación para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1996 y el 30 de junio de 1997, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión más allá del 30 de noviembre de 1996 (párr. 11).

2. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/51/L.4.

Proyecto de decisión A/C.5/51/L.2

3. El Sr. ABELIAN (Armenia) presenta el proyecto de decisión sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (A/C.5/51/L.2), que ha sido objeto de consultas officiosas, y recomienda su aprobación a la Comisión.

4. Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/51/L.2.

Proyecto de resolución A/C.5/51/L.3

5. El PRESIDENTE presenta el proyecto de resolución sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (A/C.5/51/L.3), que ha sido objeto de consultas officiosas. Si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución.

6. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/51/L.3.

7. El Sr. STEIN (Alemania) interviene para explicar la posición de su delegación con respecto a los tres proyectos de resolución que se acaban de

aprobar y declara que, como su delegación ya dijo en una ocasión anterior, si bien se suma al consenso sobre los presupuestos para el mantenimiento de la paz, lo hace con reservas, ya que teme que los presupuestos de cada operación de mantenimiento de la paz no puedan costearse íntegramente con las contribuciones de los Estados Miembros porque uno de ellos ha anunciado su intención de reducir la cuota que le ha sido asignada en esos presupuestos a una suma que estima apropiada. Esta medida unilateral agravará aún más la difícil situación de liquidez de la Organización y, a la larga, pondrá en peligro la realización de todas las operaciones de mantenimiento de la paz. Su delegación opina que la autoridad del Secretario General para contraer compromisos en el presupuesto de cada operación de mantenimiento de la paz habrá de ajustarse al nivel previsible de los ingresos. Si bien su país apoya plenamente las operaciones de mantenimiento de la paz de que se trata, y por ese motivo se ha sumado al consenso, no está dispuesto a apoyar que otros Estados Miembros dejen de pagar ni a aceptar que se cambie el porcentaje efectivo de la contribución de Alemania en la actual escala de cuotas.

8. El Sr. ELZIMAITY (Egipto) dice que su delegación ha observado con gran preocupación que los países que todavía deben dinero al presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (ONUSOM II) no efectúan nuevos pagos a esta cuenta y que, por consiguiente, la Secretaría ha interrumpido los reembolsos a los países que aportaron contingentes. También es motivo de preocupación el hecho de que la deuda de los Estados Miembros al presupuesto de la ONUSOM II supere los 240 millones de dólares y que el mayor contribuyente al presupuesto de la Organización no haya aportado fondos a esa cuenta desde hace varios meses. Eso impone una carga adicional a los Estados que aportaron contingentes, en especial a países en desarrollo como Egipto.

9. El orador pide a la Secretaría que facilite información sobre el número de reclamaciones presentadas por los Estados que participaron en la ONUSOM II y sobre el importe total de las solicitudes de reembolso pendientes relacionadas con la participación en dicha operación. También pide a la Secretaría que presente ideas o propuestas sobre cómo se propone reembolsar las sumas que todavía debe a los países que aportaron contingentes. El representante de Egipto es consciente de la magnitud de la crisis financiera que afronta la Organización, pero el problema es esencialmente político y no va a resolverse simplemente con el paso del tiempo.

10. Egipto fue uno de los países que se opusieron categóricamente a la propuesta formulada el año anterior de que debía privarse a la Secretaría de su capacidad para tomar dinero en préstamo de los presupuestos de mantenimiento de la paz cuando se hubiera agotado el presupuesto ordinario. Por consiguiente, es responsabilidad especial de la Secretaría ayudar a los países en desarrollo indicando cómo se propone efectuar los reembolsos.

11. El orador espera que la Secretaría dé una respuesta antes del final de octubre a la solicitud de información presentada por su delegación y que plantee propuestas para resolver el problema.

12. El Sr. GOKHALE (India) dice que su delegación hace suya la declaración del representante de Egipto. Su país aportó una brigada completa a la ONUSOM II y todavía está esperando el reembolso de los gastos. La suma total pendiente de pago a los países que aportaron contingentes y equipo supera los 50 millones de

dólares y el orador hace un llamamiento a los países que todavía no han pagado sus cuotas, especialmente a los contribuyentes más importantes, para que lo hagan sin demora. También pregunta a la Secretaría qué iniciativas se han tomado, y a qué nivel, a fin de ejercer presión sobre los Estados que todavía adeudan cuotas para que cumplan con sus obligaciones de manera que pueda pagarse sin demora a los países acreedores, especialmente a los países en desarrollo.

13. El Sr. ZULKIFLI (Malasia) apoya las declaraciones hechas por los oradores anteriores. Su país ha abonado las cuotas correspondientes al presupuesto ordinario y a los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y es acreedor a una suma que estima en 15 millones de dólares en concepto de reembolso por su contribución a la ONUSOM II. Por lo tanto, espera que la Secretaría responda con prontitud a las solicitudes que se le han hecho.

14. El Sr. ALOM (Bangladesh) está de acuerdo con las opiniones expresadas por los oradores anteriores. Espera que los países que aportaron contingentes puedan cobrar íntegramente y sin ulterior demora las cantidades que se les deben.

15. El Sr. HOSANG (Director, División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) dice que ha tomado nota de las declaraciones hechas por los representantes de Egipto, la India, Malasia y Bangladesh acerca de los reembolsos pendientes en relación con contribuciones a la ONUSOM II y asegura que se dará respuesta a las cuestiones planteadas antes del final de octubre, como ha solicitado Egipto.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/50/11/Add.2)

16. El Sr. CAMACHO-OMISTE (Bolivia), hablando también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica (en representación de los países centroamericanos), el Ecuador, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Venezuela, los miembros del Grupo de Río, expresa su apoyo a la labor de la Comisión de Cuotas y toma nota del contenido de su informe (A/50/11/Add.2).

17. El Grupo de Río desea reiterar su posición de que la cuestión de la escala de cuotas debe manejarse de manera independiente y desvinculada de la actual situación financiera de la Organización, que se debe al incumplimiento por algunos Estados Miembros de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta.

18. El principio de la capacidad de pago y el criterio de equidad distributiva siguen siendo fundamentales para determinar la metodología de la escala de cuotas, y los principios y la estructura de la actual metodología para el cálculo de las cuotas mantienen su vigencia. Para el Grupo de Río es inaceptable distribuir las cuotas solamente en base al indicador primario, ya sea éste el producto nacional bruto (PNB) o el producto interno bruto (PIB). En cualquier caso, los ajustes en función de la carga de la deuda y por concepto de bajos ingresos per cápita mantienen su validez y deben seguir utilizándose. Mantener en la metodología factores que equilibren la distribución de los gastos de la Organización no es una distorsión, sino una cuestión de justicia distributiva. La carga de la deuda externa continúa siendo tema de atención y preocupación para los países del Grupo de Río, no solamente por el pago de

intereses sino también por los pagos que amortizan el capital principal y esos países consideran que, aun con una eventual utilización del PNB, de todos modos se requiere este tipo de ajuste. Por el mismo criterio, debe mantenerse el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, parte integral de la metodología de la escala de cuotas desde su establecimiento. Asimismo, debe otorgarse debida consideración a las anomalías asociadas con la utilización del ingreso per cápita y deben evitarse las variaciones extremas en las cuotas. El Grupo de Río entiende que, más que un cambio total de metodología, deben efectuarse los ajustes puntuales necesarios.

19. La Sra. WILLIAMS-STEWART (Samoa) dice que la escala de cuotas es una cuestión de gran importancia para muchos pequeños países en desarrollo como el suyo. En su informe (A/50/11/Add.2, párr. 50), la Comisión de Cuotas reconoce que la cuota mínima actual se aparta considerablemente del principio de la capacidad de pago de una serie de Estados Miembros más pequeños y la delegación de Samoa toma nota de su recomendación en el sentido de que, en las futuras escalas de cuotas, a todos los Estados Miembros cuya parte proporcional del ingreso nacional ajustado fuera menor del límite mínimo actual se les fijaran las cuotas en función de la parte que les correspondía efectivamente del ingreso ajustado, siempre que la cuota no fuera inferior al 0,001%.

20. Su delegación apoya plenamente esa recomendación, en la que se reconoce que a muchos pequeños países en desarrollo se les están fijando cuotas a unos niveles que sobrepasan su capacidad de pago. Sin embargo, su país ha cumplido en todo momento las obligaciones contraídas en virtud de la Carta pagando íntegramente sus cuotas. Debe reducirse el límite mínimo a fin de tener en cuenta el principio de la capacidad de pago. Existe un considerable grado de consenso acerca de la necesidad de esa reducción que, a juicio de su delegación, redundaría en beneficio del principio de la composición universal de las Naciones Unidas, permitiendo la adhesión a la Organización de varios pequeños países independientes que actualmente no son miembros debido al costo que ello les supondría. También ayudaría a la Organización en sus problemas de cuotas atrasadas. Muchos de los países que debían cantidades sustanciales en concepto de cuotas atrasadas como consecuencia de factores económicos ajenos a su voluntad, y que estaban en peligro de perder su derecho de voto en la Asamblea General con arreglo al Artículo 19 de la Carta, eran países que tenían asignado el límite mínimo.

21. El límite máximo es otro elemento que distorsiona la actual escala de cuotas; su delegación desearía que se mantuviera a su nivel actual.

22. Dada la continua crisis financiera de las Naciones Unidas, el actual período de sesiones de la Asamblea General constituye un momento oportuno para poner en práctica las recomendaciones formuladas. Sería conveniente empezar por aquellos asuntos en los que hubiera prácticamente unanimidad entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, como por ejemplo la reducción del límite mínimo.

23. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) dice que su delegación lamenta que la Comisión de cuotas haya formulado escasas recomendaciones sobre los diferentes elementos metodológicos de la escala de cuotas analizados y observa con gran preocupación que, aun cuando la Comisión de Cuotas, según establece el artículo 160 del Reglamento de la Asamblea General, es el órgano técnico

encargado de asesorar a la Asamblea General respecto al prorrateo de los gastos de la Organización, se intenta llevar a otros foros de negociación temas que sólo competen a dicha Comisión.

24. La Comisión de Cuotas debe analizar las propuestas formuladas para modificar la actual metodología de la escala, antes de que la Quinta Comisión le dé instrucciones precisas para elaborar la escala que regirá para los años 1998-2000. Se podría analizar la conveniencia de que la Comisión de Cuotas realizara un período extraordinario de sesiones y la Quinta Comisión analizara sus propuestas en una continuación de su período de sesiones. Esta tarea es imprescindible para que los Estados Miembros tengan un panorama más claro de cómo incidiría cada una de las propuestas en la futura escala.

25. Su delegación sugiere que la Comisión de Cuotas presente propuestas a la Quinta Comisión, entre otras cosas, sobre un período de base específico que refleje lo más fielmente posible la capacidad de pago de los países y que permita además la estabilidad de la escala; la eliminación gradual del sistema de límites de acuerdo con la resolución 48/223 B de la Asamblea General; un análisis de la incidencia de las medidas económicas coercitivas en la capacidad de pago de aquellos países a los que se aplican; y propuestas concretas sobre la metodología de la escala que tengan en cuenta los factores recogidos en el párrafo 3 de la resolución 43/223 B de la Asamblea General.

26. Su delegación apoya el criterio expuesto por algunos miembros de la Comisión de Cuotas de que cualquier modificación de la metodología de la escala debe introducirse en forma gradual para impedir cambios abruptos en las tasas de prorrateo.

27. El principio de la capacidad de pago ha sido elemento rector para la determinación de la escala de cuotas durante más de 50 años, pero sigue sin haber acuerdo sobre una metodología justa para determinarla. Esta situación ha llevado a lo largo de los años a introducir diversos elementos para corregir anomalías o para tener en cuenta determinadas posiciones políticas que desvirtúan la estricta aplicación de este principio. Entre esos elementos se encuentran el ajuste en función de la carga de la deuda y el ajuste por bajos ingresos per cápita, los cuales introducen cierto grado de justicia en la metodología de la escala al tener en cuenta la situación económica de los países en desarrollo; el tratar de desconocer esta realidad lesiona una de las razones de ser de la Organización, por lo que esos elementos deben continuar siendo parte integrante de la metodología para las escalas futuras. Sin embargo, a juicio de su delegación, esos elementos por sí solos no son suficientes para atender una amplia gama de factores que inciden negativamente en la capacidad de pago de la mayoría de los países en desarrollo.

28. Uno de los elementos que más distorsionan el principio de la capacidad de pago es la existencia de un límite máximo o techo, que no sólo disminuye la cuota real del mayor contribuyente con respecto a su capacidad de pago sino que hace que muchos países en desarrollo tengan que asumir una carga financiera adicional. Esta situación, sin que deje de ser injusta, podría ser aceptada si el principal contribuyente pagara sus cuotas de manera completa, a tiempo y, en vez de tratar de imponer por la vía del chantaje financiero sus posiciones, negociara de buena fe. A pesar de todo, el mayor contribuyente ha propuesto que el límite máximo disminuya a un 20% con el pretexto de que eso ayudaría al pago

de sus contribuciones. Su delegación no puede respaldar ninguna propuesta que implique un traslado de la carga financiera de los países desarrollados a los países en desarrollo.

29. Su delegación apoya la recomendación hecha por la Comisión de Cuotas de reducir el límite mínimo a un 0,001%. Dicha recomendación recoge las justas demandas de muchos países menos adelantados a los que por muchos años se les han impuesto cuotas por encima de su capacidad real de pago. Su delegación toma nota de la recomendación de la Comisión de Cuotas de que en el futuro las escalas se basen en estimaciones del PNB y espera los resultados del estudio que debe establecer un procedimiento normal simplificado que permita hacer pasar las estimaciones del PIB/PNB del sistema de cuentas nacionales de 1993 al de 1968, y de esa manera atender a la cuestión planteada en el párrafo 29 del informe.

30. Su delegación considera que un período de base corto posibilitará tener en cuenta los cambios recientes en la economía de los países, reflejando así de mejor manera su capacidad de pago real. En cuanto a las tasas de conversión, su delegación considera que hasta tanto la Comisión de Cuotas no llegue a recomendaciones específicas, se deberán mantener las disposiciones recogidas en la resolución 46/221 B. Su delegación quisiera reiterar la importancia del proceso de mitigación, que permite reconocer la situación particular de un determinado país en un momento específico.

31. Por último, su delegación espera con interés los resultados del análisis solicitado a la Comisión de Cuotas en el párrafo 2 de la resolución 50/207. Considera necesario que se establezcan, a la brevedad posible, procedimientos que permitan a los países sujetos a la aplicación del Artículo 19 de la Carta llevar su caso a la Comisión de Cuotas antes de perder su derecho al voto en la Asamblea General.

32. El Sr. POERNOMO (Indonesia) dice que su delegación todavía cree que debe mantenerse y seguir utilizándose en el futuro la actual metodología de la Organización para determinar la escala de cuotas, que se basa en la capacidad de pago de los Estados Miembros. Está de acuerdo con la observación que figura en el párrafo 26 del informe de la Comisión de Cuotas (A/50/11/Add.2) de que el ingreso nacional parecía ser la manera más justa de medir la capacidad de pago, con sujeción a ajustes por factores determinados por la Asamblea General. Sin embargo, con respecto a la recomendación de utilizar en el futuro estimaciones del producto nacional bruto (PNB) como primera aproximación a la capacidad de pago (párr. 28), su delegación está firmemente convencida de que esas estimaciones deben complementarse con otros ajustes económicos y sociales si se desea ser justo con los países en desarrollo. En cuanto a la cuestión del período de base, toda nueva reducción del actual período de base debería introducirse de manera gradual a fin de evitar excesivas fluctuaciones en la próxima escala de cuotas.

33. El ajuste en función de la carga de la deuda es un elemento esencial de la metodología que resulta más indispensable que nunca para Indonesia y otros países en desarrollo cuyas iniciativas de desarrollo se ven obstaculizadas por la crisis de la deuda. Los Cuadros de la deuda en el mundo del Banco Mundial son una fuente aceptable de información para medir los ingresos ajustados en función de la deuda. Además, al calcular la escala de cuotas deberían utilizarse los tipos de cambio del mercado, excepto cuando su utilización cause

excesivas fluctuaciones o distorsiones en los ingresos de algunos Estados Miembros. Por último, es importante observar las directrices y principios expuestos en las resoluciones 1874 (S-IV) y 3101 (XXVIII) de la Asamblea General con respecto a la escala específica de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz.

34. El Sr. OWADE (Kenya) dice que su delegación apoya plenamente la declaración hecha en la tercera sesión de la Comisión por la representante de Costa Rica en nombre del Grupo de los 77 y de China. Al igual que otras muchas delegaciones, estima que la crisis financiera de la Organización no se debe a la metodología utilizada para determinar la escala de cuotas sino al hecho de que algunos Estados Miembros, y en particular el mayor contribuyente, no pagan sus cuotas íntegramente, a tiempo y sin condiciones. La Comisión de Cuotas es el único órgano competente para examinar las cuestiones técnicas relacionadas con la metodología de la escala y presentar propuestas al respecto a la Asamblea General.

35. El orador está de acuerdo en que la capacidad de pago debe seguir siendo el criterio fundamental para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas. Ese principio fue reafirmado tanto por la Asamblea General como por el grupo especial intergubernamental de trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago. Además, el ajuste de los ingresos nacionales en función de factores tales como el PNB, los tipos de cambio, la carga de la deuda y los bajos ingresos per cápita no representan una distorsión, sino un intento de lograr un mayor equilibrio y equidad. La Comisión de Cuotas debe seguir examinando la cuestión del período de base a fin de formular una propuesta que asegure la estabilidad y previsibilidad y al mismo tiempo refleje las capacidades relativas de los Estados Miembros. El período de base actual de 7,5 años ha funcionado bien y no debe modificarse de manera radical; quizás una transacción adecuada sería aplicar un período algo más breve de 6,5 años.

36. Como la imposición de un límite máximo a los niveles de cuotas se aparta del principio de la capacidad de pago, ese límite máximo no debe reducirse más. La tasa mínima actual del 0,01%, que también se aparta de ese principio, debe revisarse teniendo en cuenta las dificultades que experimentan los países menos adelantados y otros países en desarrollo.

37. El Sr. IRAGORRI (Colombia) dice que la crisis financiera de las Naciones Unidas es claramente una crisis de pagos causada por la negativa de uno de los Estados Miembros de cancelar sus obligaciones financieras vinculantes y por su intención de condicionar los pagos. No existe vinculación alguna entre la crisis y la escala de cuotas y sería contrario al espíritu de consenso de las deliberaciones de la Comisión pretender agrupar los dos asuntos en la negociación en curso.

38. La escala actual, como todas las escalas aprobadas anteriormente, requiere ajustes y se hace necesario corregir situaciones puntuales que pudieran exigir modificaciones. A ese respecto, algunos Estados Miembros pretenden modificar totalmente no sólo la escala de cuotas ordinaria sino también los principios acordados para la escala vigente de las operaciones de mantenimiento de la paz. Su delegación estará lista para adelantar esa tarea cuando realmente todos los 185 Estados Miembros de la Organización, sean desarrollados o en desarrollo, nucleares o no nucleares, miembros o no miembros del Consejo de Seguridad o

cualquier otro órgano de la Organización, tengan la misma incidencia real en cuanto a participación y decisión en las Naciones Unidas, y ningún Estado Miembro tenga la posibilidad de vetar la voluntad política de la mayoría.

39. El orador apoya plenamente las declaraciones pronunciadas por Costa Rica en nombre del Grupo de los 77 y de China en la tercera sesión de la Comisión, y por Bolivia en nombre del Grupo de Río en la sesión en curso. Debe aplicarse el principio de la capacidad de pago para que la cuota del menor contribuyente sea proporcionalmente equivalente a la cuota prorrateada del mayor contribuyente. Si bien el orador está de acuerdo en que para calcular la futura escala de cuotas se debe tener en cuenta el producto nacional bruto, no comparte la opinión de algunas delegaciones de que al tenerse en cuenta el PNB se incluiría automáticamente el ajuste en función de la deuda externa. De hecho, al hablar del PNB se incluye el pago de los servicios de la deuda, pero queda excluido el pago del capital. Mientras tanto, la deuda externa de los países en desarrollo ha ido aumentando hasta que en 1995 el valor global de esas obligaciones fue de 367.000 millones de dólares de los EE.UU., y en marzo de 1996 50 Estados Miembros de las Naciones Unidas fueron calificados por el Banco Mundial como severamente endeudados. Por consiguiente, sería inaceptable que la Quinta Comisión aprobara una metodología de la escala de cuotas que sólo tuviera parcialmente en cuenta la carga de la deuda.

40. Aunque su delegación participó en la adopción del límite máximo actual del 25%, reconoce que este elemento no tiene en cuenta el principio de la capacidad de pago y no está de acuerdo con el argumento de que para lograr unas Naciones Unidas más igualitarias y con mayor equilibrio entre sus Miembros es indispensable disminuir aún más el techo existente. Su delegación comparte plenamente el concepto de unas Naciones Unidas más igualitarias, pero cree que el peso y la fuerza política no son directamente proporcionales al peso de la incidencia financiera. Por eso, cree que el techo actual del 25% debe mantenerse. Sin embargo, si el consenso es disminuirlo con el argumento de distribuir mejor el poder de los mayores contribuyentes, Colombia se unirá al consenso siempre y cuando los puntos por distribuir no afecten a las cuotas de los países en desarrollo.

41. El Sr. WANG Xuexian (China) dice que toda metodología de la escala de cuotas que se aparte del principio básico de la capacidad de pago es injusta y no sería aceptada por la mayoría de los Estados Miembros. Debe mantenerse el criterio actual para determinar la escala de cuotas, formulado por la Comisión de Cuotas y aprobado unánimemente por la Asamblea General. Las excepciones aisladas al principio de la capacidad de pago deben considerarse caso por caso y hay que poner fin a los intentos de trasladar la carga financiera de los países desarrollados a los países en desarrollo. Sin embargo, un importante contribuyente, incumpliendo las obligaciones contraídas en virtud de la Carta, está crónicamente atrasado en el pago de las cuotas y ha sumido a la Organización en una grave crisis financiera.

42. La duración del período de base no sólo debe reflejar las variaciones en el desarrollo económico sino también ayudar a mantener la estabilidad de la escala de cuotas. Su delegación preferiría un período de base de seis años y cree que, una vez establecido, debería mantenerse inalterado en aras de la estabilidad. Asimismo está de acuerdo con la Comisión de Cuotas en que los datos sobre ingresos deben convertirse de una moneda a otra a los tipos de cambio del

mercado y está de acuerdo en mantener en examen la cuestión de la utilización de los tipos de cambio ajustados en función de los precios. Las paridades de poder adquisitivo tienden a sobreestimar los ingresos de los países en desarrollo.

43. El ajuste en función de la carga de la deuda es un elemento indispensable de la actual metodología de la escala, en vista de los graves efectos que el servicio de la deuda tiene para los países en desarrollo. El ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita es útil para reflejar con precisión la capacidad efectiva de pago de un país y debe fijarse para un largo período de tiempo a fin de evitar toda influencia de factores artificiales y políticos. Su delegación apoya la recomendación de que el límite mínimo de la escala se reduzca al 0,001%, dado que así se aliviaría la carga financiera de los países menos adelantados y se reducirían las distorsiones del principio de la capacidad de pago. Tanto la propuesta de reducir el actual límite máximo, que ya no reflejaba la capacidad de pago, como la de establecer dos límites máximos distintos tenían por objeto trasladar las cargas financieras de los países de elevados ingresos a los países de bajos ingresos y debían rechazarse.

44. La Sra. KUNADI (India) dice que su delegación hace suya la posición expuesta en la tercera sesión de la Comisión por la representante de Costa Rica en nombre del Grupo de los 77 y de China. No desea anticipar ni dificultar la labor del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas, pero está en claro desacuerdo con la propuesta hecha anteriormente en el debate por la Unión Europea de que la Quinta Comisión se ocupe de la metodología de la escala de cuotas, dejando los restantes elementos integrantes de un amplio conjunto de medidas al Grupo de Trabajo mencionado. Su delegación estima que la crisis financiera se debe a la falta de pago de las cuotas y, por lo tanto, obedece a una falta de voluntad política de algunos Estados Miembros. No es el resultado de ningún defecto de la escala de cuotas.

45. Las deliberaciones de la Comisión durante el actual período de sesiones tienen por objeto decidir parámetros concretos y realistas con arreglo a los cuales la Comisión de Cuotas pueda elaborar una nueva escala de cuotas para el período 1998-2000.

46. No hay ninguna definición precisa de lo que significa el principio de la capacidad de pago, pero la oradora recuerda a la Comisión que en 1946 la Asamblea General observó que era difícil medir esa capacidad aplicando simplemente métodos estadísticos e imposible llegar a ninguna fórmula definitiva. Las estadísticas sobre la renta nacional de un país no ofrecen por sí solas una imagen precisa de su capacidad de pago, ni hay fórmulas simplistas que permitan resolver el problema. Las observaciones formuladas por la Asamblea General en 1946 son dignas de atención porque en los últimos tiempos una mayor insistencia en la transparencia y la sencillez, así como la tentativa de elaborar fórmulas estadísticas claras, parecen haberse convertido en unos fines en sí mismos más importantes que lograr una plasmación exacta del principio de la capacidad de pago.

47. Refiriéndose específicamente al informe de la Comisión de Cuotas (A/50/11/Add.2), su delegación ha tomado nota de la recomendación sobre las ventajas relativas de tomar el producto nacional bruto en vez del producto interno bruto como base para calcular la contribución de cada país a sufragar

los gastos de las Naciones Unidas. También ha tomado nota del argumento referente a la conveniencia de utilizar un período de base más breve que el actual para calcular las cuotas. El informe refleja algunas diferencias de opinión en cuanto a la necesidad de tener en cuenta un factor o ajuste referente a la carga de la deuda en una futura escala. Su delegación estima que el alivio de la deuda debe seguir siendo un factor válido y necesario en la metodología de la escala y está dispuesta a estudiar una posible revisión del modo de calcular ese factor, siempre que no se ponga en duda su validez.

48. Su delegación acoge con satisfacción el consenso general en la Comisión de Cuotas acerca de la importancia de mantener la reducción de cuotas de que actualmente se benefician los países de bajos ingresos per cápita. Lejos de ser una distorsión de la escala, esa desgravación es de hecho un elemento moderador de la fórmula existente para determinar cuánto debe pagar cada país; permite que los cálculos reflejen con mayor precisión el principio de la capacidad de pago. Su delegación se opone a vincular las cuotas a la renta nacional o la renta per cápita; eso impondría una carga mayor precisamente a aquellos países a los que se quiere ayudar: los que tienen ingresos más bajos per cápita con respecto al promedio mundial de la renta per cápita. El resultado sería simplemente trasladar la carga de los países de elevados ingresos a los de bajos ingresos.

49. Su delegación es sensible a la preocupación expresada de que los actuales límites mínimos pagaderos por muchos pequeños países ponen a dura prueba su capacidad de pago y cree que debe aliviarse su carga. Toda solución de consenso relativa a cambios en el límite máximo debe garantizar que no se traslade ninguna carga financiera de los países desarrollados a los países en desarrollo. La oradora espera que pueda llegarse pronto a un consenso sobre el modo de ir eliminando gradualmente el sistema de límites, cuestión sobre la que ya hay acuerdo. Por último, su delegación apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas (A/50/:11/Add.2, párr. 55) de que la escala se exprese en tres cifras decimales para que sea más precisa.

50. El Sr. Alom (Bangladesh), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

51. El Sr. FERNÁNDEZ (Filipinas) dice que medir la capacidad de pago nunca ha sido fácil. No es posible basarse en una única fórmula o metodología sencilla, ya que es preciso tener en cuenta toda una serie de consideraciones políticas, económicas y humanitarias importantes. Sin embargo, es responsabilidad de la Organización intentar elaborar una fórmula que el conjunto de sus Miembros pueda aceptar como justa y eficaz. Su delegación está de acuerdo en que la escala de cuotas es en sí misma menos importante que la voluntad política de los Estados Miembros de pagar las cuotas asignadas, pero estima que un sistema de prorrateo que se considere justo y eficaz constituiría un poderoso incentivo para que los Estados Miembros cumplan sus obligaciones y paguen sus cuotas íntegra y puntualmente.

52. Su delegación toma nota de la observación de que el período de base debería ser múltiplo del período de la escala para que los datos de algunos años no se utilizaran con mayor frecuencia que los de otros años (A/5)/11/Add.2, párr. 31). El período de base, debe ser, sin embargo, lo bastante largo para que la escala resulte estable y previsible, permitiendo así a las asambleas legislativas de los Estados Miembros preparar las consignaciones presupuestarias con tiempo suficiente para pagar puntualmente las cuotas. La duración del período de base

debe examinarse también junto con la decisión de la Asamblea General de eliminar de forma gradual el sistema de límites en la próxima escala.

53. La deuda externa sigue siendo una carga para muchos países en desarrollo y afecta su capacidad de pago. Por lo tanto, en la metodología de la escala es preciso seguir manteniendo el ajuste en función de la carga de la deuda. Su delegación también apoya que se siga concediendo una desgravación a los países en desarrollo de bajos ingresos per cápita, ya que ese factor ha sido parte integrante de la metodología de la escala desde sus inicios.

54. La Comisión de Cuotas observó que, en el caso de algunos pequeños Estados, el límite mínimo actual del 0,01% daba como resultado una cuota que superaba considerablemente su capacidad de pago (párr. 50). Su Gobierno apoya la opinión de la mayoría de que debe reducirse el límite mínimo, teniendo en cuenta las dificultades de los países menos adelantados y otros países en desarrollo.

55. Algunas delegaciones han propuesto reducir el límite máximo actual alegando que la Organización debe depender menos de un solo Estado Miembro para la financiación de sus actividades. Es lógico y coherente pensar que deberían efectuarse ajustes similares en las contribuciones de los países que participan en la capitalización de las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial, y bancos regionales como el Banco Asiático de Desarrollo.

56. Por último, su delegación ha tomado nota de la recomendación de que las escalas futuras se basen en el producto nacional bruto y no en el producto interno bruto. Ese aspecto de la metodología de la escala requiere ulterior examen.

57. El Sr. MOKTEFI (Argelia) dice que su delegación hace suya la declaración formulada por la representante de Costa Rica en la tercera sesión de la Comisión en la que expuso la posición del Grupo de los 77 y de China. La rigidez del procedimiento actual para fijar la escala de cuotas requiere una nueva metodología que refleje mejor la realidad socioeconómica de los Estados Miembros. La capacidad de pago debe ser el criterio fundamental para fijar una escala de cuotas aceptable para todos.

58. La delegación de Argelia expresa su preocupación por el hecho de que la Comisión de Cuotas no haya formulado recomendaciones claras ni unánimes. Desea subrayar la opinión de su Gobierno de que la renta nacional debe seguir siendo el criterio central y la indicación principal de la capacidad de pago. En todos los cálculos deben tenerse en cuenta tipos de cambio realistas. Debe darse más importancia al ajuste en función de la carga de la deuda a fin de reflejar con mayor precisión su repercusión en la capacidad de pago de países como Argelia que dedican al servicio de la deuda la mayor parte de los ingresos derivados de sus exportaciones. En cuanto a la cuestión de la medición de los ingresos, su delegación está plenamente de acuerdo en que las escalas futuras deben basarse en estimaciones del producto nacional bruto.

59. La ampliación del período de base estadístico afectaría la metodología de la escala y daría una imagen falsa de la situación real cuando los Estados Miembros tuvieran que hacer sus contribuciones. Además, la utilización de un período de base más largo no había contribuido en modo alguno a la permanencia o continuidad de las cuotas. Por el contrario, había permitido que surgieran

considerables disparidades, que luego los diversos elementos de ajuste no habían podido corregir. Por consiguiente, su delegación es partidaria de utilizar un período de base más breve que dé una imagen más inmediata y actualizada de la situación económica y permita comprender de manera más realista y objetiva la capacidad de pago de los Estados Miembros. Por todo ello, su Gobierno es partidario de un período de base de tres años.

60. El Sr. PHANIT (Tailandia) dice que su delegación hace suyas las opiniones expresadas por la representante de Costa Rica en nombre del Grupo de los 77 y de China y lamenta que el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de estudiar la situación financiera de las Naciones Unidas no haya podido llegar a un consenso sobre posibles soluciones prácticas a corto plazo que permitan resolver los problemas económicos de la Organización. Su delegación desea reiterar su opinión de que la escala de cuotas no es la causa de la actual crisis financiera; es responsabilidad de todos los Estados Miembros cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas pagando las cuotas sin imponer condiciones unilaterales.

61. La escala de cuotas actual es el resultado de negociaciones basadas en el consenso. Por lo tanto, es difícil justificar la adopción de futuras escalas sobre la base de elementos que simplemente pretenden simplificarlas. Todo cambio en las escalas debe ser gradual y no tener carácter drástico. Los elementos expuestos y acordados por consenso en la resolución 48/223 B de la Asamblea General son apropiados para medir la capacidad de pago de un país y pueden servir de base para la elaboración de las escalas para el período 1998-2000. Su Gobierno reafirma que la capacidad de pago sigue siendo el criterio fundamental para determinar las escalas de cuotas. La renta nacional per cápita y la deuda externa siguen siendo criterios válidos que deben formar parte de la metodología de la escala.

62. Un período de base más largo reduciría la variabilidad de las escalas y ayudaría a los Estados Miembros que experimentan constantes fluctuaciones en sus economías; también contribuiría a reflejar con mayor precisión la capacidad de pago de los Estados Miembros. A ese respecto, su Gobierno está dispuesto a considerar un período de base de seis años.

63. La eliminación del sistema de límites debe ser gradual a fin de evitar un aumento excesivo de las cuotas de los países a los que actualmente afecta. La repercusión para los países en desarrollo que se beneficiarían de la eliminación gradual del sistema de límites debe restringirse al 15% del efecto total de dicha eliminación. También es necesario incluir el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita basado en una reducción de la renta nacional estimable de aquellos países cuya renta nacional per cápita sea inferior al umbral acordado. Su delegación apoya el porcentaje de desgravación actual del 85% pero está dispuesto a considerar seriamente la propuesta de un 75%.

64. Su Gobierno apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas de que se reduzca el límite mínimo. Esa medida contribuiría a rectificar las denominadas distorsiones de la capacidad de pago de los Estados Miembros más pequeños. Su delegación no puede, sin embargo, apoyar la abolición del límite máximo; esa medida es contraria a las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en

virtud del Artículo 17 de la Carta. Su Gobierno es partidario de mantener los actuales límites máximos.

65. El Sr. GELBER (Estados Unidos de América) dice que para muchas delegaciones la solución de los problemas de la Organización es fácil: el principal contribuyente debe pagar inmediatamente lo que debe sin pedir modificaciones de la escala y entonces el problema financiero desaparecerá y no será necesario tomar otras medidas. Sin embargo, ese punto de vista es poco realista. Una parte del problema ha sido el crecimiento de programas, comités y actividades sin tener debidamente en cuenta su carácter redundante y anticuado. La Junta de Eficiencia ha empezado a abordar ese problema, pero queda mucho por hacer.

66. Es cierto que los Estados Miembros deben pagar lo que deben, pero también es preciso introducir otros cambios en las disposiciones financieras si se desea que las Naciones Unidas recobren la salud económica. El método de fijar las cuotas, al igual que el método de preparación y examen del presupuesto, no pueden seguir utilizándose como si nada hubiese cambiado en 20 años.

67. Los Estados Unidos están decididos a cumplir con sus obligaciones y están pagando lo que deben. En los ejercicios fiscales de 1995 y 1996, los Estados Unidos han pagado más a los organismos y programas de las Naciones Unidas que cualquier otro Estado Miembro. Lo mismo puede decirse de las operaciones de mantenimiento de la paz. Los pagos de los Estados Unidos son una buena noticia para la Organización, pero no deben hacer olvidar la necesidad de abordar la cuestión de la importancia especial de la contribución de los Estados Unidos para sufragar los gastos de las Naciones Unidas.

68. Su Gobierno ha propuesto que la Asamblea General reduzca el límite máximo del presupuesto ordinario del 25 al 20%. El límite máximo se redujo 11 veces durante los primeros 30 años de existencia de la Organización, pero no se ha tocado durante los últimos 20, a pesar de los grandes cambios registrados en los equilibrios económicos mundiales. Ya es hora de ajustar la contribución financiera que el límite máximo actual impone a los Estados Unidos y que otros Estados Miembros paguen cuotas más elevadas.

69. Esa cuestión se debe decidir en la Asamblea General y no en la Comisión de Cuotas, ya que es de carácter político. El objetivo primordial es restablecer una relación financiera productiva entre las Naciones Unidas y sus miembros contribuyentes, y en particular reducir el elevado grado actual de dependencia de los Estados Unidos. Todos los 185 Estados Miembros son partes interesadas en la Organización y debe haber un reparto más amplio de responsabilidades.

70. Su delegación reconoce que no será fácil llegar a un acuerdo sobre el límite máximo del 20%, pero en los últimos años Portugal y Grecia acordaron voluntariamente aumentar el importe de sus contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz y numerosos países se sumaron hace dos años al consenso acerca de una escala ordinaria que representaba un aumento de sus cuotas. No ha de ser imposible aceptar que algunas cuotas aumenten y otras disminuyan a medida que la Organización va evolucionando. Esa cuestión es una de las mayores prioridades para su delegación: la Quinta Comisión debe dar instrucciones a la Comisión de Cuotas para que formule recomendaciones relativas a una escala para el período 1998-2000 con un límite máximo del 20%.

71. También son necesarios otros cambios en la metodología de la escala que deben efectuarse al mismo tiempo a fin de que sean mayores las perspectivas de acuerdo. En particular, su delegación apoya los cambios propuestos por la Unión Europea, modificados por su propia propuesta relativa al límite máximo. También considera interesante la propuesta metodológica del Canadá.

72. Todas las delegaciones tienen que trabajar con diligencia y realismo para abordar las cuestiones financieras fundamentales de manera que la Organización salga reforzada y sea más eficaz durante el siglo XXI.

73. El Sr. Sengwe (Zimbabwe) vuelve a ocupar la Presidencia.

74. El Sr. HAHM (República de Corea) dice que deben darse directrices claras a la Comisión de Cuotas en lo que respecta a la escala de cuotas para el período 1998-2000. Su delegación tiene problemas para aceptar el argumento de que la crisis financiera se debe a una falta de justicia y equidad en la escala actual: comparte la opinión mayoritaria de que la causa es que algunos Estados no han pagado las cuotas previstas en la escala. Por consiguiente, incluso la formulación de una metodología perfecta podría no resolver los problemas financieros de la Organización.

75. A la hora de crear una metodología que pueda resistir el paso del tiempo hay que tener presentes en todo momento los objetivos primordiales de la imparcialidad y la equidad. Si bien la aplicación del principio de la capacidad de pago tiene como objetivo asegurar la equidad, tanto el sistema de límites como un período de base más largo se concibieron para promover la estabilidad de la metodología, que debería ser un principio igualmente importante.

76. En cuanto al 50% restante de la eliminación gradual del sistema de límites debería procederse paso a paso de manera que estuviera terminada para el año 2000. Esa eliminación representaría, sin embargo, un aumento desproporcionado de las cuotas de algunos Estados Miembros, en particular de los que experimentaban un rápido crecimiento económico. Eso plantea la cuestión de como asegurar la estabilidad a esos países. A juicio de su delegación, la mejor respuesta es adoptar un período de base más largo.

77. Es preciso prestar especial atención a la situación económica de algunos países en desarrollo: a ese respecto, la metodología debe conservar los mecanismos actuales de ajuste en función de la carga de la deuda y de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita. El límite mínimo también debería reducirse al 0,001%. La justificación política de ese límite sigue siendo válida: no hay que cambiarlo.

78. La recomendación de utilizar el producto nacional bruto como base para calcular la renta nacional debe evaluarse atentamente en lo que respecta a la disponibilidad, comparabilidad y claridad de los datos.

79. Su delegación está profundamente preocupada por la falta de progresos de cara a una resolución de la crisis financiera de la Organización. Hace hincapié en que la solución radica en la voluntad política de los Estados Miembros de cumplir sus obligaciones financieras íntegramente, a tiempo y sin condiciones. Su Gobierno ha pagado sistemáticamente sus cuotas de los presupuestos ordinario y de las operaciones de mantenimiento de la paz y seguirá haciéndolo.

80. La Sra. FIGUERA (Venezuela) dice que cada uno de los componentes de la metodología para calcular la escala de cuotas debe ser transparente y confiable y servir para medir y reflejar la capacidad de pago de los Estados Miembros. A ese respecto, toma nota de las recomendaciones de la Comisión de Cuotas respecto al uso de estimaciones del producto nacional bruto, el límite mínimo y la expresión de la escala en tres cifras decimales.

81. Su delegación se inclina por un período de base que se ajuste más al período de vigencia de la escala. Debe reflejar las condiciones económicas de cada país, tanto si éste está en fase de crecimiento o de recesión. Los factores relativos a la estabilidad o sus fluctuaciones extremas son subsidiarios a una medición realista de las economías nacionales. Si bien unos períodos de base largos y un sistema de límites rígido han contribuido a solventar situaciones extraordinarias, también han demorado la capacidad de la escala para reflejar con realismo la capacidad de pago. A ese respecto, la oradora acoge favorablemente la eliminación completa del sistema de límites en la próxima escala. Su delegación es partidaria de una medición real de la capacidad de pago por sobre medidas tendientes a mitigar la realidad que traducen los indicadores económicos.

82. El ajuste en función de la carga de la deuda sigue siendo un parámetro de singular relevancia. La deuda externa se refiere no sólo a la transferencia de recursos por concepto del servicio de la deuda y la amortización del capital, sino también a su efecto inhibitorio sobre la inversión. La Asamblea debería seguir examinado la propuesta de que el ajuste en función de la deuda se base solamente en los pagos efectivos de amortización de capital, así como en qué medida eso es compatible con la realidad más amplia del endeudamiento externo.

83. El ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita es otro elemento importante para medir la capacidad real de pago. La principal motivación de ese ajuste es la inflación y su principal limitación, su vinculación con el dólar de los Estados Unidos, y con las diferencias cambiarias y de poder adquisitivo. Su delegación está preocupada por la posibilidad de que este ajuste se enfoque más en función de considerar excesivo el límite actual o el coeficiente de desgravación y se propongan criterios desvinculados de la motivación original del ajuste. Hay que seguir profundizando el estudio de esta materia.

84. Por último, la escala de cuotas no es la causa de la crisis financiera de las Naciones Unidas y no hay que buscar en ella soluciones a problemas de otra índole y alcance que experimenta la Organización.

85. El Sr. MIRMOHAMMAD (República Islámica del Irán) dice que la capacidad de pago sigue siendo el criterio fundamental para determinar la escala de cuotas. Sin embargo, la capacidad de pago no puede determinarse tan solo en función de la renta nacional y la renta per cápita, ya que las diferencias existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo no permiten situarlos en una situación de igualdad.

86. El orador está de acuerdo con la opinión de la Comisión de Cuotas de que el concepto de estabilidad no debe suponer rigidez en la metodología de la escala, ya que futuros cambios pueden exigir nuevos ajustes. Su delegación desea que se apliquen lo antes posible medidas para ajustar la escala a la capacidad real de pago pero no puede aceptar el criterio denominado de la tabula rasa. Entre los

elementos que deben tenerse en cuenta figuran los desastres naturales y causados por el hombre, los refugiados, y los ajustes en función de la carga de la deuda y por concepto de bajos ingresos per cápita. El sistema de límites debería eliminarse completamente en la próxima escala.

87. Dados los ajustes estructurales que se aplican en las economías nacionales de muchos Estados, un período base breve de tres años reflejaría mejor la capacidad real de pago, ya que ofrecería datos más recientes; en los períodos de base más largos los datos se ven distorsionados por cifras anticuadas. Por último, su delegación no puede apoyar una reducción del límite máximo, ya que ello se apartaría claramente del principio de la capacidad de pago.

88. El Sr. DEINEKO (Federación de Rusia) dice que una parte considerable de los atrasos que se deben a la Organización corresponde a cuotas que rebasan la capacidad de pago de los países. No puede conseguirse una base financiera sólida sin una justa distribución de los gastos.

89. Su delegación apoya la recomendación de la Comisión de Cuotas de que se permita votar a las Comoras durante la parte principal del quincuagésimo primer período de sesiones. También está de acuerdo en que la estabilidad de la metodología no debe suponer rigidez.

90. Dado que el principio de la capacidad de pago sigue siendo válido, el orador apoya la recomendación de que las escalas futuras se basen en estimaciones del producto nacional bruto y no de la renta nacional neta. Las escalas basadas en datos reunidos años atrás no se ajustan al principio de la capacidad de pago. En consecuencia, su delegación apoya para la próxima escala un período de base estadístico de seis años. Los tipos de cambio del mercado son más objetivos para calcular las equivalencias entre monedas y el orador acoge favorablemente la intención de mantener en examen los criterios para sustituir los tipos de cambio del mercado cuando su utilización cause excesivas distorsiones.

91. A los efectos de la escala, la utilización del producto nacional bruto resta toda importancia al ajuste en función de la deuda externa. Sin embargo, en caso de mantenerse, el monto de ese ajuste debe basarse en el reembolso efectivo del capital y no en una proporción del volumen de la deuda.

92. La renta per cápita debe seguir siendo un factor decisivo para conceder reducciones a los países en desarrollo, aunque se produzcan distorsiones al determinar el ajuste de acuerdo con la metodología actual. Esta cuestión debe seguir examinándose.

93. Su delegación apoya plenamente las recomendaciones de que el límite mínimo se reduzca al 0,001% y la escala de cuotas se exprese en tres cifras decimales. El sistema de límites debe eliminarse lo antes posible.

94. Por útiles que sean las recomendaciones de la Comisión de Cuotas, se trata tan sólo de medidas de ajuste y no de una propuesta global de reforma del sistema de prorrateo de los gastos de la Organización. Ha llegado el momento de adoptar un procedimiento para el prorrateo de todos los gastos, incluidas las operaciones de mantenimiento de la paz, que goce de la confianza de todos los Estados Miembros y que de este modo asegure la financiación estable de la

Organización. La propuesta formulada por la Unión Europea en el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de estudiar la situación financiera de las Naciones Unidas constituye una buena base para una revisión general de ese tipo.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.